

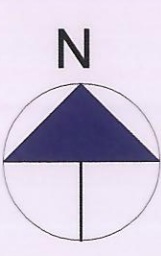
La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente en sesión de fecha

23 DIC 2009

La Secretaría de la Comisión
 Santa Cruz de Tenerife
 Dña. Gaitana Gaitana Melchior

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente plano se corresponde con el Plan General de Ordenación de Isla de Isora en su Adaptación Plena al D.L. 1/2000 y a las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias (Texto Refundido) una vez subsanadas, mediante Acuerdo plenario de fecha 25 de febrero de 2010, las deficiencias advertidas en el Acuerdo de la Comisión de fecha 23 de diciembre de 2009 por el que se aprobó definitivamente el plan general.

Guía de Isora a 26 de febrero de 2010.
 Román Estrella de Arriba



APLICACIÓN DE LA LEY DE COSTAS

LOS USOS EN LAS SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN, DE TRANSITO Y DE ACCESO AL MAR, ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 25 AL 30, INCLUSIVE DE LA LEY DE COSTAS Y A LOS CORRESPONDIENTES DECRETOS REGULAMENTARIOS.

EN LA ZONA DE INFLUENCIA SE APLICARÁ EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE COSTAS.

LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AL ARTICULO 44-B DE LA LEY DE COSTAS.

LAS INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN DOMINIO PUBLICO Y SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN, A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS TERCERA, CUARTA Y LA LEY DE COSTAS Y SU MODIFICACIÓN LEY 9/ 2009.

LOS USOS Y ACTIVACIONES QUE SE PROYECTE EN ZONA DE DOMINIO PUBLICO PRECISARÁN PREVIO OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PREVISTA EN LA LEY DE COSTAS.

EL LITORAL ES UN TERRITORIO SINGULAR Y ESCASO, MUY REQUERIDO PARA EL EMPLEAMIENTO DE MÚLTIPLES USOS E INSTALACIONES. POR ELLO SE DEBERÁ ORDENAR CUIDADOSAMENTE LA ORGANIZACIÓN MULTIFUNCIONAL DEL ESPACIO, HACIENDO COMPATIBLES LOS USOS PUBLICOS Y PRIVADOS CON LA SANEAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES, INMUEBLES Y CULTURALES, OBSERVANDO CUMPLIR EN CUALQUIER CASO LO DISPUESTO EN LA LEY DE COSTAS Y SU REGULAMENTO.

<p>SUELO URBANO</p> <p>S.U.C. CONSOLIDADO</p> <p>S.U.N.C. NO CONSOLIDADO</p> <p>I.C. INTERÉS CULTURAL</p>	<p>SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO (SUSO)</p> <p>R RESIDENCIAL</p> <p>T TURÍSTICO</p> <p>SUSO-T SUELO AFECTADO POR ESPACIO NATURAL</p>	<p>SECTORIZADO NO ORDENADO (SUSNO)</p> <p>R RESIDENCIAL</p> <p>T TURÍSTICO</p>	<p>SUELO RÚSTICO (S.R.) PROTECCIÓN AMBIENTAL</p> <p>EN NATURAL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (LENAC)</p> <p>PN NATURAL</p> <p>PP.1 PAISAJÍSTICA - 1</p> <p>PP.2 PAISAJÍSTICA - 2</p> <p>PCU CULTURAL</p>	<p>PROTECCIÓN ECONÓMICA</p> <p>AI AGRÍCOLA INTENSIVO</p> <p>A.T.1 AGRÍCOLA TRADICIONAL-1</p> <p>A.T.2 AGRÍCOLA TRADICIONAL-2</p> <p>PI INFRAESTRUCTURAS / EQUIPAMIENTOS</p> <p>COMPATIBLES COMPATIBLES INFRAESTRUCTURAS</p> <p>SISTEMA VIARIO SISTEMA VIARIO</p>	<p>PROTECCIÓN TERRITORIAL</p> <p>PT PROTECCIÓN TERRITORIAL</p> <p>ASENTAMIENTOS RURALES</p> <p>AR ASENTAMIENTOS RURALES</p>	<p>ESPACIO NATURAL (ORDENADO)</p> <p>EN.O ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (LENAC)</p>	<p>VIARIO RURAL</p>
<p>--- TÉRMINO MUNICIPAL --- COSTAS --- DOMINIO PÚBLICO --- SERVIDUMBRE DE TRANSITO --- CONS. INSULAR AGUAS</p> <p>--- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN --- RIBERA DEL MAR --- EJE CAUCE DE BARRANCO --- CARRETERAS --- LÍNEA DE EDIFICACIÓN --- LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO --- LÍMITE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</p>							

P.G.O. ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO

GUÍA DE ISORA

ORDENACIÓN

CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO

MUNICIPIO

PLANO Nº: **0-1**

ESCALA: **1/20.000**

FECHA: **ENERO 2010**

ZONA: